



## CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que, en la fecha, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, del demandado; siendo así, el término de emplazamiento correrá entre el treinta (30) de los corrientes, al diecinueve (19) de septiembre inclusive.

Soraya Cuellar Villa  
Escribiente

### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, diez de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Privación patria potestad
Demandante	Carolina Zapata Ospina
Demandados	Francisco Cristóbal Zapata Puerta
Radicado	05001 31 10 014 2021 00462 00
Decisión	Realiza emplazamiento

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, se continuará con el trámite del proceso.

### NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6d09473d633f5c7af18f82fca86304fce34f17fc75973bfb10a217904edecd**

Documento generado en 10/11/2022 04:08:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**